

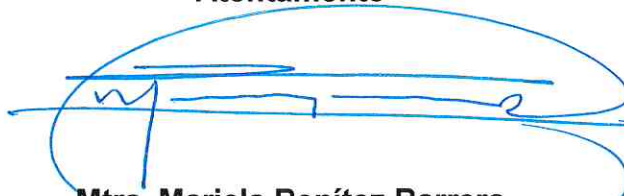
Dirección General de Asistencia, Atención y Protección
Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de febrero de 2026
Oficio No. SEBISO/DGAAP/51/2026
Asunto: Validación de Lineamientos

Mtro. Andrés Manning Novales
Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria
P r e s e n t e.

De un análisis al contenido del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa Atención a Adultos Mayores para el Ejercicio Fiscal 2026, a cargo del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, mismos que se pretenden publicar a través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; y una vez realizada la revisión jurídica correspondiente a dicho instrumento por parte de esta Dirección General, es posible determinar que el mismo reúne los elementos de fondo y forma suficientes para continuar con los trámites subsecuentes para su eventual publicación.

Lo anterior, en virtud de que la estructura del proyecto de referencia se ajusta a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables.

Atentamente



Mtra. Mariela Benítez Barrera
Directora General de Asistencia, Atención y Protección

MBB/UJZS/jcrr

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, 49 DEL DECRETO NÚMERO 403-LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA 1 DE SUS PARTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, 9 FRACCIÓN IX DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL QUE CREÓ AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 6 DEL ESTATUTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que de acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen derecho a disfrutar de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías que aseguren su protección. Dicho artículo establece, además, que todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de asegurar que cada persona pueda ejercerlos de manera plena y efectiva.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los estados tienen la obligación de garantizar el goce efectivo de los derechos económicos de todas las personas, en consonancia con la dignidad inherente a la persona humana que, conforme a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se fundamentan en el reconocimiento de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana y que, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la realización plena del ser humano, requiere la creación de condiciones que permitan a cada persona ejercer sus derechos económicos.

Que la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre sus objetivos está el poner fin a la pobreza, mitigar el hambre, impulsar el bienestar y la salud; en ese sentido es tarea de todos los estados parte de la ONU coadyuvar en el logro de dichos objetivos, por lo tanto, al encontrarse México en este supuesto, su obligación es contribuir a cumplir los objetivos pactados, consecuentemente, el Estado de Hidalgo, reconoce la necesidad de implementar políticas públicas y programas sociales que garanticen el acceso equitativo a oportunidades de bienestar, reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades económicas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Que conforme al artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, todas las personas tienen derecho a una administración pública imparcial, objetiva y justa. Asimismo, su artículo 71, fracción XLVII, otorga al Titular del Ejecutivo la facultad de conducir y promover el desarrollo integral del Estado, en concordancia con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo. El artículo 86 dispone que la planeación debe ser democrática, integrando las aspiraciones y demandas de los sectores sociales al Plan y los programas de desarrollo.

El programa de Atención a Adultos Mayores se diseña, implementa, monitorea y evalúa bajo un enfoque de derechos humanos, en estricto apego a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. En este sentido, el programa reconoce a las personas mayores como sujetos plenos de derechos, garantizando el respeto a su dignidad, autonomía, integridad física, mental y emocional, así como su derecho a una vida libre de discriminación, violencia y exclusión social.

Todas las acciones, estrategias y mecanismos de atención derivados del programa deberán observar los principios de igualdad sustantiva, no discriminación, accesibilidad, participación informada y corresponsabilidad social. Asimismo, el enfoque de derechos humanos se incorpora de manera transversal en las distintas fases del programa, asegurando que los procesos de planeación, operación, seguimiento y evaluación consideren las condiciones diferenciadas de las

personas mayores, particularmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, pobreza, discapacidad, abandono, marginación o rezago social.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. El Programa de Atención a Personas Adultas Mayores tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de desarrollo social, bienestar y calidad de vida de las personas mayores del Estado de Hidalgo, promoviendo su inclusión social, la equidad y la sostenibilidad, reconociendo el proceso de envejecimiento como una etapa de la vida que requiere políticas públicas específicas, articuladas y de largo plazo, en apego al marco normativo aplicable, el cual de manera enunciativa más no limitativa se señala a continuación.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo establece, en su artículo 13, que la Política Social Estatal tiene como objetivos propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades.

Que la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, en su artículo 12, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y ejecutar sus actividades con perspectiva de género, garantizando la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el derecho a una vida libre de violencia. Así mismo, el artículo 20 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo asigna a la Unidad del Ejecutivo Estatal responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado las funciones de coordinar el proceso de planeación institucional, definir, instrumentar y conducir con acuerdo del Gobernador las políticas que orienten el Plan Estatal y los programas de desarrollo de la entidad, así como establecer el marco metodológico para su formulación.

Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Lineamientos; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 9, 14, 50 y 69 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda de bienestar "Primero los pobres". Promover el acceso y beneficiarse de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.5 Garantizar el bienestar de las personas mayores, a efecto contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de personas mayores mediante esquemas de atención específicos.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo para el Bienestar e Inclusión Social 2023-2028 se alinea con el Plan Estatal 2022-2028 y tiene un programa específico de Atención Integral y Ambulatoria a Personas mayores, operado por la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, que determina en el Objetivo Sectorial 4 Brindar atención integral a las personas mayores mediante acciones gerontológicas mejorando su condición de vida, con las acciones 4.1 Realizar intervenciones de atención gerontológica en salud, servicio de comedor, servicios recreativos, culturales y sociales, talleres productivos y para el autoempleo y difusión en acciones en materia de salud y derechos de las personas mayores y 4.2 Otorgar atención gerontológica ambulatoria de asesorías jurídicas, difusión de materiales físicos y digitales de información sobre la vejez, servicios de salud en unidades móviles gerontológicas, apoyos funcionales, acciones de pedagogía de la vejez y prótesis dentales.

El programa se orienta a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, mediante acciones que favorezcan el acceso a servicios, apoyos y entornos que promuevan la salud, la autonomía, la participación social y el desarrollo integral, reduciendo las brechas de desigualdad existentes y atendiendo de manera prioritaria a quienes presentan mayores niveles de vulnerabilidad.

En congruencia con los principios de inclusión y equidad, los objetivos del programa buscan eliminar barreras físicas, sociales, económicas y culturales que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando un trato digno e igualitario, sin distinción por origen étnico, género, condición socioeconómica, discapacidad, lugar de residencia u otra condición.

El programa incorpora un enfoque de sostenibilidad social, al promover acciones que fortalezcan la corresponsabilidad entre instituciones públicas, comunidades, familias y sociedad en general, asegurando la continuidad y eficacia de las intervenciones a mediano y largo plazo, y contribuyendo a la construcción de un entorno social más justo, solidario e incluyente para las personas mayores.

TERCERO. Diagnóstico. En el estado de Hidalgo hay 311,698 personas adultas mayores de las cuales el 54.74% del total viven en localidades rurales y el 46.27% en localidades urbanas; el 42.17% son analfabetas. El 60% de las personas Adultas Mayores cuenta con seguridad social, el 11% cuenta con pensión o jubilación y solo el 31.6% de este sector participa en alguna actividad económica. Durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores atendió a más de 20 mil personas adultas mayores en cada uno de los años mencionados con Acciones de Atención Gerontológica; siendo el 5.92% de la población adulta mayor del estado de Hidalgo.

Información estadística y cualitativa, que permita dimensionar y describir de manera general las acciones que se hayan realizado.

De acuerdo con el CONAPO, para el año 2030 en el estado de Hidalgo 15 de cada 100 serán personas adultas mayores, y la proporción con los jóvenes será de 44 personas adultas mayores por cada 100 jóvenes. Por este motivo, a medida que el número de adultos mayores aumente, se incrementará también el impacto en nuestra estructura social y ambiente económico y la presencia de enfermedades físicas y mentales, así como las discapacidades ligadas a la edad y la limitación al desarrollo laboral y educativo.

Actores que están involucrados con la atención a dicho problema o necesidad.

Personal de los Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día Familiares, Personal de Cuidado, Servidores Públicos

Evolución del programa señalando los resultados obtenidos.

Se han atendido a más de 20 mil personas mayores durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en todo el estado con acciones de atención gerontológica integral y ambulatoria, mediante los centros gerontológicos integrales, casas de día, unidades móviles gerontológicas, así como, la impartición de talleres para el autoempleo y la entrega de apoyos funcionales con el propósito de mejorar las condiciones de envejecimiento de este sector etario.

CUARTO. Definición de problema público. La población adulta mayor del Estado, presenta un bajo índice de inclusión social y bienestar

Los involucrados, los cuales pueden ser organizaciones, empresas, grupos e individuos cuyos intereses serán coincidentes, complementarios o incluso antagónicos.

Beneficiarios: Personas Mayores de más de 60 años Ejecutores: Dependencias Estatales y Municipales Opositores: Sectores sociales discriminatorios, prioridad de atención hacia otros sectores de la población, esquemas de apoyos monetarios.

Las causas que han dado origen al problema.

Necesidad de Atención Gerontológica Integral y Ambulatoria para Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo, derivado de la poca infraestructura con la que se cuenta en el Estado en materia a atención a personas mayores.

Los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social.

La falta de atención gerontológica integral y ambulatoria a las personas adultas mayores del estado de hidalgo; así como la poca infraestructura de atención primaria en salud generan un incremento acelerado del deterioro cognitivo y motriz; impactando directamente en el envejecimiento pleno, saludable, exitoso y activo.

La evolución del problema o necesidad que se pretende atender, mediante un análisis con información cuantitativa y/o cualitativa.

Se han atendido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores atendió a más de 20 mil personas adultas mayores en cada uno de los años mencionados con Acciones de Atención Gerontológica, lo que aún es considerada como una Insuficiente Atención Gerontológica Integral, cobertura de cuidados de

salud e inclusión social de las personas Adultas Mayores, derivado que en el Estado habitan más de 320 mil personas mayores.

En consecuencia, a lo anterior, con la finalidad de materializar estos objetivos en la búsqueda del bienestar a través de programas sociales, respetando la transparencia en la ejecución de los mismos y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos que les son asignados, es necesario contar con un documento normativo que sea guía para la operación del programa.

Por lo anteriormente expuesto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Personas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de tránsito en alguno de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

1.2 Definición de población objetivo.

Personas Mayores que radiquen, estén domiciliadas o en tránsito en el Estado de Hidalgo, que tengan sesenta años o más de edad al momento de realizar la solicitud de incorporación al programa, dando preferencia a las personas que habiten en las localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables.

1.3 Objetivo general.

Brindar atención integral y ambulatoria a las Personas mayores del Estado de Hidalgo, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, mediante acciones gerontológicas para mejorar su bienestar en las 12 regiones del Estado de Hidalgo, dando prioridad a la población que se encuentra en situación de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena.

1.4 Objetivos específicos.

Contribuir al bienestar de las Personas mayores del Estado de Hidalgo a través de servicios gerontológicos brindados en los Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día;

Coadyuvar a la accesibilidad de servicios gerontológicos en zonas con alto índice de marginación en el estado, a través de la atención brindada por las Unidades Móviles Gerontológicas;

Contribuir a la disminución de problemáticas de funcionalidad física en las personas mayores mediante la entrega de órtesis (lentes, bastones, andaderas y sillas de ruedas) y prótesis dentales;

Impulsar el desarrollo social de las Personas mayores a través del fomento de actividades recreativas, artísticas, culturales y la ocupación positiva del tiempo libre que favorezcan su participación e inclusión dentro de todos sus contextos sociales;

Promover el envejecimiento saludable de la población mediante acciones de divulgación científica, promoción de la salud y de desarrollo humano;

Promover una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones de divulgación, promoción y capacitación;

Impulsar la enseñanza, capacitación e investigación en materia de gerontología y geriatría dirigida a Personas mayores, familiares, cuidadores, profesionales dedicados al área y sociedad en general promoviendo el desarrollo científico y tecnológico de esta institución a través de cursos, talleres, diplomados, congresos, simposios, coloquios y plataformas educativas online; y

Fomentar la cultura del buen trato hacia las Personas mayores, solidaridad, cooperación, transmisión de principios, valores e intercambio de experiencias entre distintas generaciones mediante acciones intergeneracionales, talleres y cursos de sensibilización y convivencia entre niños, jóvenes y Personas mayores, campañas de concientización en redes sociales y medios de comunicación.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

Mediante la implementación del programa atención a adultos mayores y a través de los servicios de atención gerontológica integral y ambulatoria en el Estado de Hidalgo, se beneficia a la población adulta mayor, favoreciendo la salud y el desarrollo social en la vejez, con acciones estructurales orientadas a mejorar la atención integral; incorporando elementos de asistencia social, bienestar, desarrollo humano, perspectiva de género, inclusión y participación comunitaria.

Principales contribuciones sociales:

1. Atención Gerontológica Integral
2. Ampliación de la accesibilidad territorial
3. Entrega de apoyos funcionales
4. Fortalecimiento de la inclusión comunitaria
5. Promoción del envejecimiento saludable e igualdad de género

1.6. Componentes

Centros Gerontológicos Integrales

Espacios especializados que brindan atención integral a personas mayores mediante servicios de salud preventiva, activación física, talleres ocupacionales y acompañamiento psicosocial.

Casas de Día

Unidades comunitarias donde las personas mayores realizan actividades recreativas, culturales y formativas durante el día, promoviendo la convivencia y el envejecimiento activo.

Apoyos Funcionales

Entrega de dispositivos y ayudas técnicas (como bastones, andaderas o sillas de ruedas) que favorecen la movilidad, autonomía y calidad de vida.

Unidades Móviles Gerontológicas

Servicios itinerantes que acercan atención gerontológica, orientación y actividades preventivas a localidades con acceso limitado a infraestructura fija.

Geroturista e Intégrate

Programa que impulsa la integración social mediante actividades recreativas, culturales y turísticas, fortaleciendo la participación y el bienestar emocional de las personas mayores.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

2.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación

2.1.1. Afiliación: Procedimiento a través del cual una persona, un grupo o asociación civil de Personas mayores forma parte del padrón de la institución.

2.1.2. Apoyo: Aquello que se entrega en especie o servicio, para mejorar la calidad de vida y bienestar de las Personas mayores.

2.1.3. Atención Gerontológica Integral: Evaluación biopsicosocial de la persona mayor y su entorno, mediante un equipo interdisciplinar implementa intervenciones de prevención, orientación, vigilancia de salud física y mental, acompañamiento y fortalecimiento de habilidades para la vida, todo en coparticipación con la familia y la comunidad, con el objetivo de incrementar su independencia, autonomía, bienestar y mejorar su calidad de vida.

2.1.4. Atención Gerontológica Ambulatoria: Son acciones y actividades que tienen el objetivo de favorecer el bienestar biopsicosocial, incrementar la accesibilidad a las redes de apoyo social y facilitar el empoderamiento de las Personas mayores, están encaminadas al primer nivel de atención, son de carácter recreativo, ocupacional y de promoción de la salud.

2.1.5. CD: Casa de Día. Espacio donde las Personas mayores desarrollan actividades recreativas, del cuidado de la salud física y mental, así como ocupación del tiempo libre con el objetivo de mejorar su bienestar y empoderamiento en la vejez.

2.1.6. CGI: Centro Gerontológico Integral. Espacio en el cual se brinda atención gerontológica integral siendo: actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas y el buen uso del tiempo libre, también se llevan a cabo actividades de prevención y cuidado de la salud, con la finalidad de promover el desarrollo integral durante el proceso de envejecimiento.

2.1.7. Consentimiento informado: Documento médico legal donde el usuario ha expresado voluntariamente su intención de participar en la atención, investigación, actividades sociales o

recreativas, después de haber comprendido la intención, objetivos, beneficios, posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades del proceso de atención gerontológica.

2.1.8. Comprobante de Domicilio: Documento emitido por las dependencias facultadas para brindar servicios básicos públicos o privados (recibo de luz, teléfono, predial, agua, etc.)

2.1.9. Constancia de residencia: Documento oficial que acredita el domicilio actual de una persona en un municipio o localidad específica, emitido por una autoridad municipal o auxiliar de la misma.

2.1.10. Comité: Al Comité Técnico Dictaminador del Programa, cuyos criterios de actuación, funcionamiento y organización, se anexan a los presentes Lineamientos. -Anexo D-

2.1.11. CURP: Clave Única de Registro de Población.

2.1.12. Criterios: Conjunto de disposiciones que determinan la elegibilidad, focalización y selección de las personas solicitantes, para la correcta aplicación del programa conforme a los presentes Lineamientos.

2.1.13. Envejecimiento: Proceso de deterioro y desgaste natural que se da a través del tiempo como producto biológico, genético, social y de estilos de vida, es de carácter universal, individual y vulnerable.

2.1.14. Evaluación Gerontológica Integral: Proceso multidimensional en donde diferentes especialistas de la salud aplican técnicas e instrumentos de detección, diagnóstico y despistaje en las Personas mayores con el objetivo de medir su funcionalidad, habilidades, contexto biopsicosocial y factores de riesgo en el entorno permitiendo emitir un plan de intervención a corto, mediano y largo plazo que incremente su nivel de bienestar.

2.1.15. Geriátría: Rama de la medicina dedicada a estudiar y atender las enfermedades de las Personas mayores.

2.1.16. Geroturista: Actividad que brinda a las Personas mayores alternativas de recreación social y turística que fomenten la vinculación grupal, fomentando la ocupación positiva del tiempo libre en la vejez, enriqueciendo los conocimientos históricos y culturales.

2.1.17. Gerontología: Es la ciencia dedicada a estudiar los diversos aspectos de las personas mayores, la vejez y el envejecimiento desde un enfoque biológico, psicológico y social.

2.1.18. IAAMEH: Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo. Es un organismo público descentralizado enfocado en la atención y el cuidado de las Personas mayores.

2.1.19. INAPAM: Instituto Nacional de las Personas mayores. Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, ofrece beneficios y descuentos a quienes ya tienen su Tarjeta.

2.1.20. Instancia Ejecutora: Organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, que tiene la responsabilidad de ejecutar el presente programa.

2.1.21. Instancia Normativa: la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, como dependencia que tiene la facultad de vigilar la implementación y ejecución del presente programa, así como de interpretar los presentes Lineamientos a través de la persona titular.

2.1.22. Intervención Gerontológica: Acción que despliega la Instancia Ejecutora en materia de gerontología, atendiendo al objetivo del Programa.

2.1.23. Lineamientos: Los Lineamientos del Programa Atención a Adultos Mayores, son el documento que contiene las disposiciones que especifican la forma de operar este programa.

2.1.24. NUI: Número Único de Identificación. Número otorgado a cada una de las Personas Beneficiarias que han sido ingresados al Padrón Único de Personas Beneficiarias; es irrepetible.

2.1.25. Orden de Prelación: Orden de registro, inscripción, prioridad o preferencia con que una persona debe ser atendida o considerada respecto a su orden de registro.

2.1.26. Padrón Único de Beneficiarios: al Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas Sociales, que es la relación oficial de personas beneficiarias que reciben programas estatales de desarrollo social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

2.1.27. Persona Beneficiaria: Persona física que cumplió con los elementos de selección establecidos en estos Lineamientos y que fue dictaminada como beneficiaria por parte del Comité.

2.1.28. Personas mayores: Aquellas mujeres y hombres que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de tránsito en el Estado de Hidalgo.

2.1.29. Pertinencia de género: Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.

2.1.30. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad contribuyendo a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

2.1.31. Programa: El Programa de Atención a Adultos Mayores.

2.1.32. RENAPO: Registro Nacional de Población.

2.1.33. SEBISO: Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

2.1.34. Secretaría de Hacienda: Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

2.1.35. Resiliencia social: Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas Beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.

2.1.36. Tamizaje Gerontológico: Instrumento que permite conocer el nivel de bienestar biopsicosocial de las Personas mayores obtenido con las intervenciones otorgadas por el IAAMEH.

2.1.37. UMG: Unidades Móviles Gerontológicas. Vehículos equipados donde se facilita y se lleva la atención gerontológica integral a todos los municipios y comunidades del Estado de Hidalgo.

2.1.38. Vejez: Construcción social que conceptualiza a la etapa del ciclo de vida donde se presentan cambios físicos, mentales y sociales acentuados por la edad caracterizada por la abuelidad, el nido vacío, madurez emocional y trascendencia vital.

III. COBERTURA TERRITORIAL

3.1 Ámbito territorial del programa.

La cobertura del programa es en todo el territorio del Estado de Hidalgo, conforme a la suficiencia presupuestal y financiera.

3.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Para fines de organización territorial y planeación, se ha dividido en 12 regiones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo (Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Pachuca de Soto, Huejutla de Reyes, Mineral de la Reforma, Tizayuca, Actopan, Ixmiquilpan, Zacualtipán de Ángeles, Apan, Huichapan y Jacala de Ledezma) que agrupan municipios con afinidades históricas, geográficas y socioeconómicas.

3.3 Criterios de priorización territorial.

1. Se dará prioridad a las personas que preferentemente habiten en las localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables.

2. Zonas rurales de difícil acceso, donde la infraestructura de atención gerontológica es inexistente o limitada.

3. Municipios con mayor número de personas mayores, de acuerdo con los censos y conteos oficiales.

4. Localidades con alta incidencia de vulnerabilidad o dependencia funcional, derivado de diagnósticos institucionales o estudios socioeconómicos.

IV. PROCESO DE OPERACIÓN

4.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

La selección y elegibilidad de las personas beneficiarias del Programa se realizará conforme a los principios de universalidad, prioridad, equidad, inclusión social, no discriminación y enfoque de derechos humanos, reconociendo a las personas adultas mayores como sujetas plenas de derechos y garantizando su acceso preferente a los servicios y apoyos en especie que brinda el IAAMEH.

4.1.1 Proceso cronológico de selección.

1. Difusión del Programa y sus requisitos a través de los medios oficiales del IAAMEH y SEBISO.

2. Recepción de solicitudes, de manera presencial o digital, en los CGI, CD, UMG, oficinas centrales del IAAMEH y de manera digital, se llevará a cabo a través del mecanismo que para tal efecto se implemente, mismo que se establecerá en la página institucional: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> ; asimismo puede recepcionarse mediante las sedes de la Dirección General de los Servidores del Pueblo.
3. Integración del expediente gerontológico, físico o digital, con la documentación correspondiente.

4.1.1.1 Proceso de Atención Gerontológica Integral

1. Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales institucionales, medios de comunicación (impresos, audiovisuales, digitales y de comunicación masiva).
2. Recepción e inscripción de Personas Beneficiarias en los CGI por el área de Trabajo Social de lunes a viernes de 09:00 hrs a 17:00 hrs.
3. Inicio de protocolo de atención gerontológica integral con firma de Consentimiento Informado (<https://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/IAAdultosMayores/N/ANEXOI.pdf>) y revisión médica para llenado de la Historia Clínica (<https://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/IAAdultosMayores/N/ANEXOII.pdf>) por el área de medicina gerontológica.
4. Inicio de protocolo de atención gerontológica ambulatoria con firma de Consentimiento Informado (<https://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/IAAdultosMayores/N/ANEXOIII.pdf>), para el caso de las CD.
5. Conformación e integración de Expediente Gerontológico bajo resguardo del archivo clínico del CGI o de la CD, archivado y ordenado.
6. Otorgamiento del NUI;
7. Evaluación Gerontológica Integral realizada por las diferentes áreas que compone el CGI para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial de la Persona Beneficiaria;
8. Aplicación del Tamizaje Gerontológico (ANEXO IV) para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial de la Persona Beneficiaria para el caso de las CD.
9. Emisión de un Diagnóstico Integral y Plan de Intervención por parte del equipo interdisciplinar del CGI (Médica(o), Enfermera(o), Gerontóloga(o), Psicóloga(o), Odontóloga(o), Trabajadora Social y Fisioterapeuta), el cual se informa a la Persona Beneficiaria y familia para su autorización y ejecución;
10. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde la Persona Beneficiaria recibirá el Plan de Intervención Gerontológica (Intervenciones de Salud Física, Mental y de Desarrollo Social, Consultas Subsecuentes, Talleres, Cursos y Actividades del CGI);
11. Proporcionar la fechas, lugar y hora donde la Persona Beneficiaria recibirá los Talleres, Cursos y Actividades de la CD; y
12. Las que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con las Personas Beneficiarias por orden de prelación, para que estos informen si es de su interés ser Persona Beneficiaria.

4.1.1.2 Proceso de Atención Gerontológica Ambulatoria

1. Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> , redes sociales institucionales, medios de comunicación (impresos, audiovisuales, digitales y de comunicación masiva).
2. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, CD y UMG o en las oficinas de la SEBISO a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs;
3. Solicitudes de acuerdo con el orden de prelación bajo resguardo de la coordinación de apoyos funcionales, archivado, ordenado y resguardado;
4. Contacto vía telefónica, con cada uno de los solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado);
5. Realización de estudio socioeconómico;
6. Ingreso de la Persona Beneficiaria al Padrón Único de Personas Beneficiarias;
7. Generación e integración del expediente de la Persona Beneficiaria;

8. Otorgamiento del NUI;
9. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde la Persona Beneficiaria recibirá el servicio o será entregado el apoyo; y
10. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con las Personas Beneficiarias por orden de prelación, para que estos informen si es de su interés ser Personas Beneficiarias.

4.1.1.3 Proceso de Entrega de Apoyos Funcionales

1. Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales institucionales, medios de comunicación (impresos, audiovisuales, digitales y de comunicación masiva).
2. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, CD y UMG o en las oficinas de la SEBISO a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs;
3. Solicitudes de acuerdo con el orden de prelación bajo resguardo de la coordinación de apoyos funcionales, archivado, ordenado y resguardado.
4. Validación de solicitudes por parte del comité dictaminador ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación;
5. Contacto vía telefónica, con cada uno de los solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado);
6. Realización de estudio socioeconómico;
7. Ingreso de la Persona Beneficiaria al Padrón Único de Personas Beneficiarias;
8. Generación e integración del expediente de la Persona Beneficiaria;
9. Otorgamiento del NUI;
10. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde la Persona Beneficiaria recibirá el servicio o será entregado el apoyo; y
11. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con las Personas Beneficiarias por orden de prelación, para que estos informen si es de su interés ser Personas Beneficiarias.

4.1.1.4 Proceso de Atención de Geroturista e Integrate

1. Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales institucionales, medios de comunicación (impresos, audiovisuales, digitales y de comunicación masiva).
2. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, C.D, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de Hidalgo de lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs;
3. Solicitudes de acuerdo con el orden de prelación bajo resguardo del área de geroturismo, archivado y ordenado;
4. Contacto vía telefónica, con cada uno de los solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado);
5. Ingreso del Personas Beneficiaria al Padrón Único de Personas Beneficiarias;
6. Generación e integración del expediente de la Persona Beneficiaria;
7. Otorgamiento del NUI;
8. Firma de carta responsiva por parte de la Persona Beneficiaria; y
9. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde la Persona Beneficiaria recibirá el servicio o será entregado el apoyo.

4.1.2 Criterios de Selección

- 1.- Personas Mayores de más de 60 años
- 2.- Personas Mayores que radiquen, estén domiciliadas o en tránsito en el Estado de Hidalgo
- 3.- Que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

4.1.3 Criterios de elegibilidad.

Estos criterios determinan la elegibilidad de las personas beneficiarias del programa, de conformidad con los criterios de focalización, priorización y selección previstos en los presentes Lineamientos, así como del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad presupuestal y financiera; por lo que las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.- Tener 60 años o más cumplidos al momento de la solicitud.
- 2.- Presentar documentación válida y vigente conforme al tipo de apoyo solicitado.
- 3.- Realizar Solicitud del Apoyo, cuando el servicio lo requiera.
- 4.- Aceptar y firmar el Consentimiento Informado, cuando el servicio lo requiera.
- 5.- Que preferentemente habiten en las localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables; también se dará preferencia a mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso;
- 6.- De acuerdo al orden de prelación de solicitud, cuando el servicio lo requiera.
- 7.- El apoyo se otorgará considerando la suficiencia presupuestal y financiera.
- 8.- No encontrarse en alguna causal de restricción, suspensión o baja establecida en los Lineamientos.

4.1.4 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

1. Difusión del Programa y sus requisitos a través de los medios oficiales del IAAMEH y SEBISO.
 2. Recepción de solicitudes, de manera presencial o digital, en los CGI, CD, UMG, oficinas centrales del IAAMEH.
 3. Integración del expediente gerontológico, físico o digital, con la documentación correspondiente.
- La recepción de solicitudes de manera digital, se llevará a cabo a través del mecanismo que para tal efecto se implemente, mismo que se establecerá en la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>.
- Lo anterior, sin perjuicio de que la recepción de solicitudes pueda llevarse a cabo en las sedes de la Dirección General de los Servidores del Pueblo.

4.1.5 Subprocesos para obtener el apoyo.

4.1.6 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

4.1.6.1 Límites estratégicos.

La implementación del Programa deberá realizarse conforme a los objetivos establecidos en estos Lineamientos y a los instrumentos de política social aplicables. Los apoyos se otorgarán únicamente a las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y focalización establecidos.

4.1.6.2 Límites operativos.

La operación del Programa se realizará mediante los procesos previstos en estos Lineamientos, asegurando el adecuado registro, revisión, dictaminación, autorización, publicación y entrega de los apoyos. Todas las acciones deberán contar con documentación justificativa y comprobatoria, conforme a la normatividad aplicable.

El alcance operativo estará sujeto a la capacidad institucional, los calendarios definidos y los mecanismos autorizados para la atención de personas solicitantes y beneficiarias.

4.1.6.3 Límites presupuestales.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad de recursos autorizados. Los apoyos no generarán compromisos ni obligaciones para ejercicios fiscales posteriores. Asimismo, el Organismo podrá dar atención prioritaria a las personas mayores que así lo requieran en caso de contingencia, dándoles prioridad sobre la lista de prelación existente, conforme a las disposiciones aplicables.

En ese sentido, el Programa se sujetará a los siguientes límites:

1. Disponibilidad presupuestal anual, asignada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.
2. Capacidad operativa de los CGI, CD y UMG, incluyendo personal, horarios y equipamiento.
3. Número de apoyos funcionales disponibles, según adquisiciones, inventarios y contratos vigentes.
4. Límites por orden de prelación, cuando la demanda supere la capacidad de atención.

5. Respeto a los techos financieros institucionales, evitando comprometer recursos no autorizados conforme a la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental.

4.1.7 Criterios de focalización.

Se dará prioridad a las solicitudes que atiendan a personas adultas mayores que residan en localidades con altos niveles de marginación, pobreza extrema, rezago social o presencia indígena en el Estado de Hidalgo, conforme a los índices de medición aplicable; asimismo, se priorizará la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas en abandono, con discapacidad, dependencia funcional o precariedad económica, garantizando condiciones de inclusión, igualdad y acceso equitativo a los apoyos, en términos de los Lineamientos aplicables.

De manera especial, se dará prioridad a las mujeres adultas mayores, en observancia del principio de igualdad sustantiva y la perspectiva de género; a las personas adultas mayores víctimas de violencia, maltrato o abuso, debidamente documentado o referido por instancias competentes; así como a quienes habiten en localidades rurales dispersas o de difícil acceso donde no existan servicios gerontológicos.

V. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

5.1 Apoyo en especie.

5.1.1 Atención Gerontológico Integral

5.1.1.1Centros Gerontológicos Integrales

Tipos de Atención:

1. Actividades Lúdicas: Actividades de ocio, recreación y ocupación positiva del tiempo libre grupales (juegos, dinámicas, y convivencias); en los sitios, horarios y días que sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

2. Capacitación y Educación para el Autocuidado: Acciones de entrenamiento y psicoeducación individualizadas para el fomento de estilos de vida saludable en la vejez. Lunes a viernes, de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

3. Consejería y Acompañamiento Psicológico: Conjunto de recomendaciones y acciones destinadas a prevenir trastornos afectivos, acompañamiento tanatológico y estrategias de contención emocional. Lunes a viernes, de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

4. Cursos y Talleres de Fomento Cultural y Artístico: Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Rescate de tradiciones indígenas de Hidalgo, turismo natural, de salud y cultural; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

5. Cursos y Talleres de Salud Mental: Talleres vivenciales dirigidos a prevenir y manejar trastornos afectivos, propiciar inteligencia emocional, herramientas de afrontamiento, autoestima y resiliencia en las Personas mayores; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

6. Cursos y Talleres para el Desarrollo de Habilidades para la Vida y Fomento al Autoempleo: Capacitación a Personas mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, autoempleo y ocupación del tiempo libre; oferta de talleres y cursos disponible en adultosmayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

7. Despesas de Insumos Básicos Alimenticios: Otorgar compendio de insumos de consumo primario, a los usuarios del CGI, en caso de que el Servicio de Comedor no se encuentre disponible, derivado de caso fortuito, fuerza mayor o alguna otra de causa extraordinaria, dicho compendio está comprendido por la despesa mensual que se entrega al CGI para su operatividad.

8. Encuentros Intergeneracionales: Actividades vivenciales donde se propicia el intercambio de experiencias entre Personas mayores, jóvenes, niñas y niños sobre temas de impacto social; en los sitios, horarios y días que sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

9. Estimulación Cognitiva y Gimnasia Cerebral: Esquemas de ejercicios enfocados a prolongar y mantener la funcionalidad cognitiva, neuro plasticidad, prevención de deterioro cognitivo y demencias; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

10. Grupos de Ayuda Mutua de Padecimientos no Transmisibles: Actividades psicoeducativas grupales destinadas a fomentar conductas saludables en Personas mayores con padecimientos crónicos no transmisibles en común; evitando complicaciones y facilitando esquemas de

adherencia a tratamientos que beneficien su estado de salud integral; oferta de talleres y cursos disponible en: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

11.Intervención Odontogeriátrica y Gerodontológica: Medidas y acciones focalizadas en atender los principales padecimientos orales de las Personas mayores con el objetivo de rehabilitar y mantener su funcionalidad dental, sensibilizándolos sobre los cambios del envejecimiento en la boca y la importancia del autocuidado. Lunes a viernes, de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

12.Orientación Médica: Conjunto de recomendaciones y sugerencias encaminadas a mantener la salud física de las Personas mayores, tratamiento farmacológico de cuadro básico, prevención de complicaciones por padecimientos crónico no transmisibles y acciones para disminución de riesgo de fragilidad y discapacidad. Lunes a viernes, de 09:00 hrs a 17:00 hrs, en los mencionados CGI.

13.Orientación Nutricional: Conjunto de recomendaciones y acciones dirigidas a mejorar las conductas alimenticias y estado nutricional de las Personas mayores a través de planes personalizados realizados por Nutriólogos. Lunes a viernes, de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

14.Orientación y Plan de Interdependencia a Familiares: Recomendaciones y sugerencias dirigidas a familiares de Personas mayores con el objetivo de mejorar la convivencia, dinámica y relación familiar, fortaleciendo a esta estructura como principal red apoyo; previniendo formas de maltrato, así como la sobrecarga del cuidador primario. Lunes a viernes, de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

15.Servicio de Comedor: Lugar para preparar alimentos saludables a las Personas mayores. Lunes a viernes, lapso del servicio entre 10:00 y 15:00 hrs.

16.Servicio de Enfermería y Gericultura: Acciones de vigilancia y monitoreo de signos vitales, planes de autocuidado, recomendaciones y medidas específicas para el manejo de padecimientos en las Personas mayores. Lunes a viernes, de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

17.Taller de Prevención de Caídas y Accidentes: Taller vivencial donde las Personas mayores identifican los factores de riesgo que propician caídas y los accidentes más comunes en el domicilio con el objetivo de prevenirlos y manejarlos en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

18.Taller de Uso Racional de los Medicamentos: Acciones psicoeducativas grupales destinadas a prevenir la automedicación, riesgo de polifarmacia, efectos adversos y manejo correcto de tratamientos farmacológicos en Personas mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

19.Talleres de Actividad Física y Reeducción Funcional: Talleres de acondicionamiento físico y funcional, basados en esquemas de fortalecimiento muscular, resistencia, flexibilidad, psicomotricidad, marcha, equilibrio y elasticidad (VIVIFRIL, Biodanza, Thai Chi y Yoga); oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

20.Talleres de Ecología, Medio Ambiente y Sustentabilidad: Talleres vivenciales grupales donde las Personas mayores son capacitadas para el cuidado del medio ambiente, cultivo de hortalizas, huertos de traspatio, reforestación, apicultura, reciclado y proyectos sustentables; oferta de talleres disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

21.Talleres de Generatividad, Autogestión y Empoderamiento: Acciones psicoeducativas grupales dedicadas a informar sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las Personas mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

22.Talleres de Nutrición y Alimentación Saludable: Talleres vivenciales enfocados a desarrollar conductas de alimentación saludable en Personas mayores para mejorar su estado nutricional y prevenir trastornos alimenticios en la vejez; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

23.Talleres de Salud Bucal: Actividades psicoeducativas grupales dirigidas a sensibilizar a las Personas mayores sobre los cambios bucodentales producto del envejecimiento y generar estrategias de autocuidado oral; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

24.Talleres para Familiares y Cuidadores Primarios de Personas mayores: Talleres dirigidos a familiares de Personas mayores y cuidadores primarios para dotarlos de herramientas y

competencias para mejorar el cuidado y relación familiar hacia las Personas mayores con quienes conviven; oferta de talleres disponible en [http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx.](http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx;); lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

25.Terapia Física y Ocupacional: Acciones destinadas a prolongar y mantener la funcionalidad física, psicomotriz y cognitiva de las Personas mayores, fomentando la independencia para realizar las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria. Lunes a viernes, de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

26.Vinculación con Redes de Apoyo Social: Orientación y vinculación sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las Personas mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar. Lunes a viernes, de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

5.1.2 Atención Gerontológica Ambulatoria

5.1.2.1 CD

Tipos de Atención:

1.Actividades Recreativas, Culturales, Deportivas y de Desarrollo Social. Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Eventos culturales, artísticos, deportivos y sociales.

2.Cursos y Talleres para el Desarrollo de Habilidades para la Vida y fomento al Autoempleo. Capacitación a personas mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, autoempleo y ocupación del tiempo libre; oferta de talleres y cursos disponible en [http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx.](http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx;); lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CD.

3.Cursos y Talleres de Promoción de la Salud y Cultura del Envejecimiento Positivo. Acciones psicoeducativas dedicadas a difundir temas de salud física y mental, propiciando el empoderamiento de las Personas mayores y su participación con las diversas redes de apoyo social; oferta de talleres y cursos disponible en [http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx.](http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx;); lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CD.

4.Encuentros Intergeneracionales. Actividades vivenciales donde se propicia el intercambio de experiencias entre Personas mayores, jóvenes, niñas y niños sobre temas de impacto social; en los sitios, horarios y días que sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

5.Talleres de Actividad Física y Reeducción Funcional. Talleres de acondicionamiento físico y funcional, basados en esquemas de fortalecimiento muscular, resistencia, flexibilidad, psicomotricidad, marcha equilibrio y elasticidad (VIVIFRIL, Biodanza, Thai Chi y Yoga); oferta de talleres y cursos disponible [http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx.](http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx;); lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CD.

5.1.2.2 UMG

Tipos de Atención:

1.Intervención Gerodontológica y Odontogeriátrica. Medidas y acciones focalizadas en atender los principales padecimientos orales de las Personas mayores con el objetivo de rehabilitar y mantener su funcionalidad oral, sensibilizándolos sobre los cambios del envejecimiento en la boca y la importancia del autocuidado. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEBISO.

2.Orientación Médica Gerontológica Ambulatoria. Acciones encaminadas a detectar de forma oportuna padecimientos que se presentan en las Personas mayores, vinculando con las instancias de salubridad de la comunidad, fortaleciendo así la accesibilidad a los servicios de salud, protección social y bienestar. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEBISO.

3.Orientación Oftalmológica y de Optometría. Acciones dirigidas a identificar los cambios del envejecimiento ocular y los principales padecimientos que afectan la visión de las Personas mayores, midiendo la agudeza visual y vinculando con las instancias pertinentes. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en redes sociales oficiales del IAAMEH y SEBISO.

4.Suministro de medicamento. Donación en selectas exhibiciones de medicamento del cuadro básico (Anexo IV) para que la persona mayor se adhiera al tratamiento de control. Lugar y horario

designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEBISO.

5.Vinculación con Redes de Apoyo Social. Orientación y vinculación sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las Personas mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEBISO.

5.1.3 Apoyos Funcionales

Tipos de Atención:

1.Entrega de Órtesis. Lentes con armazón de pasta/metálicos y mica mono focal, silla de ruedas estándar plegable, muletas, bastón de aluminio natural (de uno y de cuatro puntos), bastón para invidente, andadera de aluminio natural; para el caso de los lentes las Personas Mayores tendrán la posibilidad de recibir 2 pares de lentes durante el ejercicio fiscal 2026.

2.Entrega de Prótesis Dental. Piezas dentales de acrílico parciales o totales.

5.1.4 Gerontología Ambulatoria

Tipos de Atención:

1.Asesoría Jurídica. Orientación en materia legal o trámite administrativo, en los sitios, horarios y días que sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades en las modalidades, presencial o vía telefónica. En caso, de que una persona mayor no pueda acudir, tiene la opción de hacerlo a través de un representante que deberá presentar una identificación vigente de la persona mayor y del representante.

2.Capacitación en Gerontología. Conferencias, coloquios, simposios, congresos y capacitación presencial o virtual a servidores públicos, profesionales de la salud, cuidadores y familiares de Personas mayores sobre temas de envejecimiento, vejez, atención y cuidado a Personas mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

3.Enseñanza, Capacitación e Investigación Gerontológica

4Curso de Envejecimiento Exitoso. Capacitación teórico-práctico sobre temas de envejecimiento y gerontología, dirigido a Personas mayores de 45 años, con una duración de 12 sesiones, otorgando una por semana; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

5.Geroturista. Servicios turísticos a las Personas mayores; los días, horarios y lugares de visita serán designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

6.Igualdad entre mujeres y hombres. Actividades de difusión, sensibilización y capacitación a las Personas mayores sobre violencia, derechos, redes de colaboración o grupos de autoayuda de familiares.

7.Intégrate. Busca propiciar la participación de todas las organizaciones, clubes y grupos de Personas mayores con la finalidad de afiliarlas de manera formal a un padrón oficial de redes de apoyo social, así como acercarles las actividades y acciones que brinda el IAAMEH.

8.Investigación Gerontológica. En convenio con instituciones académicas se realizan acciones de diagnóstico, indagación transversal y longitudinal, aplicación de metodologías cuasi experimentales para conocer las necesidades y contexto biopsicosocial de las Personas mayores, vejez y envejecimiento en la entidad, con el objetivo de contar con fundamento científico para la elaboración de programas y estrategias que mejoren la calidad de vida de nuestra población, así como para la publicación y divulgación científica de los mismos; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

9.Núcleos Gerontológicos. Capacitación y afiliación de grupos de Personas mayores mediante sesiones en las cuales enmarcan temas de promoción de la salud a través de los pilares del trabajo comunitario: el autocuidado, la autogestión y la ayuda mutua; conduciendo al empoderamiento individual, familiar y comunitario para el mejoramiento de la calidad de vida en la vejez, para acceder a cursos, talleres, pláticas, apoyos funcionales, actividades culturales y deportivas; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

5.1.4 Credencial de Afiliación del IAAMEH

1.Brinda a las personas mayores la posibilidad de acceder a los servicios que el IAAMEH otorga de forma más fácil.

5.2 Apoyo económico.

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

5.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Las personas solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos de inscripción al Programa:

5.3.1. Requisitos específico por Tramite o Servicio

5.3.1.1 Credencial de Afiliación al IAAMEH

1.Ingresar la Solicitud mediante el sitio web <http://siapamhgo.org/pub/>, llenar los campos que se solicitan, o en cualquiera de los espacios donde se brinda atención.

2.Copia de Identificación oficial o Credencial del INAPAM vigentes.

3.CURP: Copia legible de la Clave Única de Registro de Población 2026, emitida por RENAPO.

4.Comprobante de Domicilio: Copia legible de un comprobante de domicilio vigente del 2026, con dirección en el Estado de Hidalgo emitido por las dependencias facultadas para brindar servicios básicos públicos o privados (recibo de luz, teléfono, predial, agua, etc.); o bien, constancia de residencia emitida por la autoridad local que corresponda.

5.Fotografía con fondo blanco

5.3.1.2 CGI y CD

1.Copia de Identificación oficial o Credencial del INAPAM o del IAAMEH vigentes.

2.CURP: Copia legible de la Clave Única de Registro de Población 2026, emitida por RENAPO.

3.Comprobante de Domicilio: Copia legible de un comprobante de domicilio reciente 2026, con dirección en el Estado de Hidalgo emitido por las dependencias facultadas para brindar servicios básicos públicos o privados (recibo de luz, teléfono, predial, agua, etc.); o bien, constancia de residencia emitida por la autoridad local que corresponda.

4.Entrevista presencial para el llenado de expediente en cualquiera de los CGI o CD.

5.3.1.3 UMG

1.Solicitud del servicio. Anexo I; y

2.Garantizar la asistencia de por lo menos 50 Personas mayores para su atención preventiva.

5.3.1.4 Apoyos Funcionales

1.Copia de Identificación oficial o Credencial del INAPAM o del IAAMEH vigentes.

2.CURP: Copia legible de la Clave Única de Registro de Población 2026, emitida por RENAPO.

3.Solicitud por escrito. (Exclusivamente para Sillas de Ruedas, Bastones, Muletas y Andadera). <https://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/IAAdultosMayores/N/ANEXOIV.pdf>;

4.Dictamen de acreditación de discapacidad física, emitido por alguna Institución del Sector Salud Público o Privado, o por personal operativo del área de salud de las UMG del IAAMEH o personal adscrito a algún CGI, con un mínimo de 3 meses de antigüedad del año 2026 (Exclusivamente para Sillas de Ruedas, Bastones, Muletas y Andadera); y

5.Estudio Socioeconómico (Exclusivamente para Sillas de Ruedas, Bastones, Muletas y Andadera).

5.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Los servicios de atención gerontológica integral y ambulatoria, actividades de integración social, asesoría, talleres de capacitación y el autoempleo, curso de envejecimiento, apoyos funcionales y acciones de promoción del envejecimiento activo, se otorgarán dentro de los CGI, CD, UMG, Oficinas Centrales; así como donde lo llegara a determinar el personal operativo del IAAMEH.

Lo anterior de acuerdo a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 Derechos de las personas beneficiarias.

1. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género; la promoción de la autonomía, la autosuficiencia y la vida independiente;
2. Recibir el apoyo que le haya sido asignado de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera;
3. Recibir la información sobre requisitos y trámites en forma accesible, haciendo uso de la tecnología y medios de comunicación que faciliten en la mayor medida posible su interacción y toma de decisiones;
4. En caso de tener alguna inconformidad relacionada con el programa, interponer las quejas ante la SEBISO o las instancias correspondientes para tal efecto, mediante el procedimiento detallado en el apartado correspondiente en los presentes Lineamientos.

6.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

1. Proporcionar, sin faltar a la veracidad y autenticidad la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios.
2. Proporcionar información veraz y auténtica en el estudio socioeconómico.
3. Conocer los presentes Lineamientos 2026 del Programa.
4. Tratar de manera digna y respetuosa a las personas servidoras públicas encargadas de la operación y atención del programa.
5. Permitir que personal de la SEBISO realice las entrevistas domiciliarias y visitas de campo que ésta considere necesarias para realizar verificaciones, validaciones o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas.
6. Atender de manera personal las entrevistas domiciliarias y visitas de campo que desarrollará el personal de la SEBISO, con el objetivo de permitir el acceso a la información o documentación que en su caso considere necesaria para la ejecución de la visita de referencia.
7. La persona beneficiaria se obliga a estar localizable; en caso de que personal de la SEBISO requiera corroborar alguna información relacionada con el apoyo, la persona beneficiaria que no sea localizada en dos ocasiones, deberá acudir personalmente a las oficinas de la SEBISO, con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado, de lo contrario la persona perderá su calidad de beneficiaria del programa y será dada de baja.

6.3 Causales de baja o suspensión.

1. Cuando se identifiquen inconsistencias o información incorrecta o falta de veracidad en los datos personales, de domicilio o documentación entregada por la persona beneficiaria para ingresar al programa, sin perjuicio de la etapa de ejecución del Programa en la que se actualice la causal.
2. Que la persona solicitante sea beneficiaria de algún otro programa estatal en el año 2026 que otorgue el mismo apoyo, con excepción de aquellos programas o apoyos que así lo permitan.
3. Incumplir con lo dispuesto en los presentes Lineamientos.
4. Cuando el apoyo se utilice con propósitos diferentes a los señalados en los presentes Lineamientos.
5. Cualquier otra acción u omisión que contravenga los Lineamientos.
6. A solicitud manifiesta de la persona beneficiaria.
7. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
8. Por insuficiencia presupuestal o financiera.

VII. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 Órganos responsables del control y supervisión.

- 7.1.1. Instancia Normativa: La Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.
 - 7.1.1.1. Obligaciones de la Instancia Normativa
 1. Publicar los Lineamientos del Programa en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo.
 2. Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos del Programa.
 - 7.1.2. Instancia Ejecutora: El Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.
 - 7.1.2.1. Obligaciones de la Instancia Ejecutora

1. Recibir las solicitudes presentadas.
2. Integrar debidamente los expedientes de las personas solicitantes.
3. Realizar la valoración documental, normativa y técnica de los documentos que integran los expedientes.
4. Vigilar que el recurso se aplique de manera correcta.

7.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias, de forma organizada, independiente, voluntaria y honorífica, participan en la verificación del cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, conforme a la normativa aplicable.

7.3 Prevención e investigación de irregularidades.

La prevención de las irregularidades se sustenta en llevar a cabo una capacitación permanente de las personas servidoras públicas, así como en el establecimiento de protocolos de actuación en la operatividad de los programas, el fortalecimiento de los sistemas de control interno y el uso de herramientas digitales que aseguren la trazabilidad de los recursos por parte del personal.

La investigación de las irregularidades en la operación del programa, se llevará a cabo de manera coordinada por la Instancia Ejecutora y la Dirección General de Asistencia, Atención y Protección, quienes de manera conjunta llevarán a cabo las acciones pertinentes para allegarse de elementos que den sustento a las denuncias, mismas que se realizarán ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría (especificar el propio órgano del Instituto), lo anterior sin perjuicio de las denuncias penales que pudieran iniciarse ante el Ministerio Público competente.

7.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

Monitoreo

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

Evaluación

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

VIII. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

Para garantizar la transparencia en la ejecución del programa, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 7, 12, 13, 24 y 69 fracción XV; así como en los artículos 4, 12 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para El Estado de Hidalgo.

El IAAMEH pondrá a disposición del público la información relevante sobre los objetivos, avances, resultados y recursos ejercidos en el programa, a través de los mecanismos establecidos en la Plataforma Estatal de Transparencia y página oficial del IAAMEH <https://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>.

8.2 Protección de datos personales.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 67, 68 y 69 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 41, 42, 43 Bis y 50 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social del

Estado de Hidalgo; 16, 17 y 18, 23, 24, y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; y 13, 15, 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo

8.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Con el fin de promover la transparencia activa y la rendición de cuentas, el Programa establecerá las siguientes acciones:

1. Difusión permanente de objetivos, requisitos, procesos, modalidades de atención y resultados del Programa a través de:

- a) Sitio web institucional del IAAMEH.
- b) Medios digitales y redes sociales oficiales.
- c) Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, cuando corresponda.

2. Publicación del Padrón Único de Personas Beneficiarias, en su versión pública, omitiendo datos personales sensibles y cualquier información confidencial.

3. Resultados de indicadores y metas programadas.

a) Entrega de información a órganos fiscalizadores, como la Secretaría de Contraloría, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo o instancias externas autorizadas.

b) Implementación de mecanismos de comunicación con la ciudadanía, para aclaración de dudas, solicitudes de información, recepción de quejas y seguimiento de casos.

4. Avances físico financieros.

El IAAMEH elaborará los reportes físicos-financieros, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

5. Cierre del ejercicio.

Una vez que la unidad presupuestal con la Coordinación Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el Ejercicio Fiscal y se puedan replantear las metas y objetivos.

Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio anual respectivo, se deberán reintegrar a la Secretaría de Hacienda, dentro de los quince días naturales posteriores al cierre del ejercicio, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

IX. FISCALIZACIÓN

9.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Las facultades de las instancias y órganos fiscalizadores competentes se ejercerán en los términos y con el alcance que les confieran las disposiciones legales y normativas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otros entes de control, supervisión, vigilancia y rendición de cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para tal efecto, se reconoce la intervención de los siguientes órganos fiscalizadores:

- 1. Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, a través del Órgano Interno de Control
- 2. Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH)
- 3. Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, como instancia normativa presupuestaria
- 4. Entes fiscalizadores federales o externos, cuando la normativa lo permita o en caso de auditorías coordinadas, con capacidad para revisar procesos, documentos y registros relacionados con el Programa.

9.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, Auditorías Externas, así como cualquier autoridad competente; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas.

Los órganos fiscalizadores podrán llevar a cabo auditorías, revisiones y visitas de inspección en cualquier momento durante el ejercicio fiscal.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1 Autorización de la Secretaría para publicar Lineamientos posteriores.

La emisión, modificación o actualización de los presentes Lineamientos, así como de aquellas que se publiquen con posterioridad para el mismo programa, deberá contar con la autorización previa de la SEBISO, Hacienda, COMERE, UPLAH y la Coordinación Jurídica conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; dicha autorización tendrá como finalidad asegurar que el programa se mantenga alineado a los objetivos de política pública, a la disponibilidad presupuestaria, así como a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

10.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

En la implementación del Programa se dará atención prioritaria a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, tales como aquellas que se encuentren en condiciones de pobreza, marginación, discapacidad, abandono, violencia, rezago social, o que pertenezcan a comunidades indígenas, rurales o de difícil acceso, asegurando condiciones de inclusión, igualdad y acceso equitativo a los apoyos, de acuerdo con los criterios establecidos en estos Lineamientos.

Las acciones derivadas del programa deberán diseñarse e instrumentarse bajo criterios de equidad, inclusión social e igualdad sustantiva, con el objeto de reducir brechas de desigualdad y garantizar el acceso efectivo a los apoyos, servicios y beneficios, sin discriminación alguna y atendiendo las condiciones específicas de cada población objetivo.

Ante situaciones de vulnerabilidad por un fenómeno natural o emergencia, se actuará de conformidad con el principio pro persona. Por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia, no se podrán solicitar más documentos a los que posean las personas afectadas para su registro en el Programa.

10.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

Los presentes Lineamientos podrán ser objeto de modificaciones, adecuaciones o actualizaciones derivadas de los procesos de coordinación, concertación y alineación con dependencias y entidades de la Administración Pública, del ámbito estatal, siempre que dichas modificaciones contribuyan al fortalecimiento del programa y a una atención integral de las personas mayores.

Las modificaciones señaladas deberán observar en todo momento el marco jurídico aplicable, los lineamientos presupuestarios vigentes y los instrumentos de planeación institucional, sin afectar los derechos de las personas beneficiarias ni la continuidad de las acciones programadas.

10.1.3 Padrón Único de Beneficiarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentre, administre y actualice el Padrón Único de Beneficiarios.

10.1.4 Quejas y Denuncias.

Las personas beneficiarias del Programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Lineamientos, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Se podrán presentar quejas o denuncias por escrito o de manera personal en las oficinas del IAAMEH, con domicilio ubicado en Parque Hidalgo, Colonia ExHacienda de Guadalupe, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42060 con horario de atención de las 09:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes, solo días hábiles, o vía telefónica a los números 77176000 Ext. 8948.

Cualquier persona podrá presentar una queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones de las personas Servidoras Públicas, que puedan constituir responsabilidad administrativa, en la Secretaría de Contraloría, ante la Dirección de Responsabilidades ubicada en calle carretera estatal a la Estanzuela, km 0+349.72, Ex Hacienda, La Concepción, San Agustín Tlaxiaca Hidalgo; con horario de atención de 09:00-17:00 hrs. de lunes a viernes, solo días hábiles o vía telefónica al número 771 79 764 22 o por correo electrónico: digeres@hidalgo.gob.mx.

10.1.5 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Los presentes Lineamientos, así como sus modificaciones o actualizaciones, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de su validez, obligatoriedad y observancia general, de conformidad con la normatividad aplicable.

La publicación en el Periódico Oficial del Estado garantizará la publicidad, transparencia y acceso a la información, permitiendo a la ciudadanía conocer los alcances, requisitos, procedimientos y disposiciones que regulan la operación del Programa.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS

Lic. Areli Maya Monzalvo
Presidenta Suplente del Órgano
de Gobierno

Ing. Ignacio Armando Lara Acosta
Consejero Suplente de la
Secretaría de Hacienda

L.C. Rocío Soledad Reyna Sánchez
Consejera Suplente de la
Unidad de Planeación y Prospectiva

Dr. Daniel Fragoso Torres
Consejero Suplente de la Secretaría de
Educación Pública

Dra. Gracia Minerva Ríos Aguirre
Consejera Suplente de la
Secretaría de Salud

Lic. Paulina Galván Fuentes
Consejero Suplente de la Secretaría
de Economía

Mtro. Gerardo Alejandro Gastaldi Barrón
Consejero Suplente del
Sistema DIF Hidalgo

Lic. Omar Adrián de la Torre Sánchez
Consejero Suplente de la
Secretaría de Turismo

L.C. Grisel Viridiana Hernández Olvera
Comisario Público Suplente del IAAMEH

Lic. Ariadna Penélope Apodaca Sinsel
Directora General del Instituto para la
Atención de las y los Adultos Mayores
del Estado de Hidalgo

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa Atención a Adultos Mayores para el Ejercicio Fiscal 2026.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo D

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado de Hidalgo constituyen como principio rector de política pública y marco normativo, la nueva política del bienestar con la participación de todas y todos, mediante las líneas de acción, referidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, las cuales se encuentra alineadas al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, con un enfoque transformador y colectivo en pro de la población que garanticen el bienestar y aseguren la calidad de vida de las y los hidalguenses como detonador en la reducción de la brecha de desigualdad social.

SEGUNDO. Que el 31 de enero de 2026, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención a Adultos Mayores del ejercicio fiscal 2025, contemplándose dentro de los numerales 8.2 de dichas Reglas de Operación, la figura de un Comité Dictaminador encargado de aprobar el plan anual de ejecución para la entrega de los apoyos del gasto a ejercer durante el 2026, que presentará el IAAMEH, a través de la Secretaria del Comité, así mismo se realizaran 4 sesiones ordinarias trimestrales, en donde se presentara el avance físico-financiero del programa.

TERCERO. Que con el objeto de dar transparencia y certeza jurídica al Programa Atención a Adultos Mayores del ejercicio fiscal 2026, resulta necesario emitir las directrices para la operación de dicho Comité Dictaminador.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir lo siguiente:

1. Presentación

La Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de Estado de Hidalgo, a través del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, que opera el Programa Atención a Adultos Mayores del Ejercicio Fiscal 2026, cuyo objetivo es brindar atención integral y ambulatoria a las Personas Adultas Mayores mediante acciones gerontológicas para mejorar su bienestar.

En tal virtud, los Lineamientos del programa, a las que hacen referencia los artículos 27 fracción IV y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se establecen como una normatividad que, a través de un conjunto de procedimientos, criterios y requisitos, garantizan el cumplimiento de los derechos sociales en el marco del Programa Atención a Adultos Mayores del Ejercicio Fiscal 2026, otorgando facultades a los Integrantes para interpretar y emitir resoluciones sobre temas que causen confusión en la interpretación y operatividad del Programa Social, en comento; así como, fungir como órgano encargado de realizar la dictaminación por la cual, se establecen los presentes lineamientos para la instauración y operación del Comité Dictaminador.

2. Marco Jurídico

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo ejercicio fiscal 2026, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; y con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos del Programa Atención a Adultos Mayores del Ejercicio Fiscal 2026, el Comité Dictaminador del Programa aprobará el plan anual de ejecución para la entrega de los apoyos del gasto del ejercicio 2026, así como, supervisará los avances físicos-financieros del Programa de manera trimestral.

3. Principios que rigen al Comité Dictaminador

a) Legalidad: Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y

demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

b) Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

c) Imparcialidad y Objetividad: Los servidores públicos dan a la ciudadanía, a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

d) Honestidad: Es uno de los valores más importantes del servidor público; consiste en comportarse, expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia; reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servicio público;

e) Eficiencia: La actividad del servidor público será responsable, puntual y oportuna; así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Estado alcance su objetivo de proveer el Bienestar del Pueblo.

4. Objetivo General

El Comité Dictaminador evaluará y autorizará el cumplimiento de la correcta ejecución del presupuesto asignado; así como, supervisará el avance físico-financiero e interpretará y emitirá resoluciones sobre temas que causen confusión en la operatividad del Programa Social en comento.

5. Objetivo Especifico

a) El Comité Dictaminador aprobará en la primera sesión ordinaria el ejercicio del presupuesto anual 2026.

b) El Comité Dictaminador realizará las supervisiones y evaluaciones de los avances físicos-financieros de manera trimestral y las extraordinarias que sean necesarias.

5. Integración del Comité Dictaminador y sus Atribuciones

El Comité Dictaminador estará integrado por:

1. Presidente (a): La persona titular de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social. Con voz y voto.
2. Secretario : La persona titular del IAAMEH. Con voz y voto.
3. Vocal A: Un representante de la Secretaría de Hacienda. Con voz y voto.
4. Vocal B: La persona titular de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales de la SEBISO. Con voz y voto
5. Vocal C: La persona titular de la Dirección General de Asistencia, Atención y Protección de la SEBISO. Con voz y voto.
6. Vocal D: La persona titular de la Coordinación de Administración de la SEBISO. Con voz y voto.
7. Vocal E: La persona titular de la Dirección de Atención Gerontológica del IAAMEH. Con voz

6. Atribuciones

6.1 Del (a) Presidente (a)

- a) Convocar a sesiones del Comité
- b) Presidir las sesiones del Comité.
- c) Someter a la aprobación del Comité el orden del día de las sesiones.
- d) Someter los acuerdos a votación de las personas integrantes del Comité.
- e) Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, para contar con mayor información de análisis en los casos que atienda el Comité.
- f) Emitir voto de calidad

6.2 Del (a) Secretario (a)

- a) Convocar con dos días hábiles previos a la sesión ordinaria a los integrantes del Comité y con un día hábil de anticipación en el caso de sesiones extraordinarias;
- b) Presentar en la primera sesión ordinaria el ejercicio del presupuesto anual 2026 del Programa Atención a Adultos Mayores del Ejercicio Fiscal 2026;
- c) Fungir como moderador(a) en la presentación de los avances financieros y físicos de los apoyos entregados;
- d) Elaborar las actas de las sesiones del Comité, firmarlas conjuntamente con el presidente, así como recabar las firmas de los participantes.
- e) Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las sesiones.
- f) Brindar la asesoría requerida a los integrantes del Comité para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos del mismo;
- g) Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- h) Proponer al Presidente del Comité las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento de éste;
- i) Dar lectura al Acta de Dictaminación al finalizar la sesión; y
- j) Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne el Comité o su Presidente.

6.3 Corresponde a los Vocales A, B, C y D del Comité

- a) Asistir y participar en las sesiones del Comité.
- b) Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- c) Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

6.4 Corresponde al Vocal E del Comité

- a) Asistir y participar en las sesiones del Comité.
- b) Emitir su voz sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- c) Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité

7. Dictaminación del Comité

- 1) Evaluar y autorizar el plan anual de ejecución para la entrega de los apoyos del gasto a ejercer durante el 2026; así como de la evidencia física-financiera de cada trimestre.
- 2) El dictamen del Programa será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.
- 3) Las disposiciones establecidas en el presente Protocolo de Actuación serán de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité.